



OFICINA DE ADMINISTRACION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

OFICIO MULTIPLE N° 0002-2024-GRJ/DREJ-JOGA

A : SEÑORES DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS TECNOLOGICOS Y SUPERIORES:

- |                            |  |
|----------------------------|--|
| ANDRES AVELINO CACERES     | : Carretera Central km. 8900-Cajas     |
| SANTIAGO ANTUNES DE MAYOLO | : Av. la Victoria N° 300 Palian        |
| JOSÉ MARÍA ARGUEDAS        | : Av. José M.A. Barrio San José-Sicaya |
| MARIO GUTIERREZ LÓPEZ      | : Carrt. Central k.m. 12 Orcotuna      |
| TEODORO PEÑALOZA           | : Av. Los Héroes N° 450-Chupaca        |
| ADOLFO VIENRICH            | : Esq. Malecón Gálv. y Jr. Proc. Tarma |
| GUSTAVO ALLENDE LLAVERIA   | : Carrt. Central km 4.5 Pomach. Tarma  |
| PEDRO MONGE CÓRDOVA        | : Jr. Colina N° 1350 – Jauja           |
| SAUSA                      | : Mario Nuñez N° 4955 – Jauja          |
| LA MERCED                  | : Av. Los Pioner. s/n. Pam del Carmen  |
| MARCO ✓                    | : Carrt. Central s/n. marco.           |
| PICHANAKI                  | : Jr. José Gálvez N° 102 Pichanaki     |
| TEODORO RIVERA TAPE        | : Esq. Julio C. y 1ro de Nov. Satipo   |

PRESENTE. -

ASUNTO : SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO

REFERENCIA :

- a) LEY N° 30225 Ley de contrataciones con el Estado
- b) LEY N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.
- c) LEY N° 31676 Ley que modifica el código penal, con la finalidad de reprimir las conductas que afectan los principios de mérito, idoneidad y legalidad para el acceso a la función pública.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarlo cordialmente y a su vez se le pone de conocimiento para su cumplimiento:

Que, acorde a lo estipulado en el **Artículo 5. ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD PARA LAS CONTRATACIONES** y Numeral 5.3. **Los servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, son profesionales y/o técnicos certificados.** A través del procedimiento de certificación de los servidores del órgano encargado de las contrataciones de las Entidades. En esa misma línea debe darse cumplimiento estricto a lo establecido en la ley de contrataciones y su Reglamento en cuanto a la contratación del personal que viene laborando en el **AREA DE ABASTECIMIENTO** en la entidad a su cargo.

Cabe precisar que según: "Artículo 381. Nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal de cargo El funcionario público que nombra, designa, contrata o encarga a persona en quien no concurren los requisitos legales para un cargo público, **será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años y con sesenta a ciento veinte días-multa.** El que acepta el cargo sin contar con los requisitos legales será reprimido con las mismas penas".

Insto a su cumplimiento de la presente, por ser de carácter MUY URGENTE, **BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL, ADMINISTRATIVA Y PENAL** según sea el caso; por lo que deberá informar a este Despacho las acciones realizadas en un plazo no mayor de 72 horas.

Atentamente.

RAPOJJOGA  
Rsbjgsecretaria  
C.c. Arch



ADMINISTRACION  
Msc. RICHERA PORRAS OSCATEGUI  
Director Sistema Administrativo III  
Jefe de la Oficina de Administración DREJ